ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES
FARMACIA POPULAR

RECIBIDO
16 JUN 2025
CONTROL
☐ A.M. ☐ P.M.

RECIBIDO
17 JUN 2025
ALCALDIA
☐ A.M ☐ PM

RECIBO
18 JUN 2025
SECRETARIA
☐ A.M ☒ P.M

5442

DECRETO DE ALCALDIA N°_____/
LA LIGUA, 16 JUN 2025

VISTOS:

1.- La Ley Nº 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2.- La Resolución N°7 y 8, del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3.- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4.- Ley de Chile Compra Nº 19.886 y su Reglamento Vigente.
5.- Decreto de Alcaldía Nº9578 del 05.12.2024 que aprueba presupuesto del Área de Salud Municipal año 2025.
6.- Decreto Alcaldía N° 3359 del 16.04.2025, que Autoriza Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas por Adquisición de suplementos alimenticios para abastecer Farmacia Popular de la Comuna de La Ligua.
7.- Se adjunta certificado de acuerdo de consejo Municipal N° 78/2025 de sesión ordinaria N° 21 del Concejo Municipal.
8.- Se adjunta acta de evaluación

DECRETO:

1º Adjudíquese la Licitación ID **2780-26-LE25**, para "Suplementos Alimenticios para abastecer Farmacia Popular de la Comuna de La Ligua", a los proveedores:

OFERTA	PRODUCTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	RUT PROVEEDOR	MONTO ADJUDICADO	PUNTAJE TOTAL
LINEA 1	NEPRO	Abbott Laboratories de Chile Ltda.	81.378.300-2	$ 216.000	95
LINEA 2	MODULO ESPESANTE	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA	-
LINEA 3	MODULO PROTEICO	MEGALABS CHILE SA	94.544.000-7	$ 410.700	90

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

LINEA 4	MODULO CALORICO	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA	-
LINEA 5	BOOST SABOR NEUTRO	NESTLE CHILE S.A.	90.703.000-8	$ 2.420.460	100
LINEA 6	BOOST SABOR VAINILLA	NESTLE CHILE S.A.	90.703.000-8	$ 2.420.460	100
LINEA 7	GLUCERNA	Abbott Laboratories de Chile Ltda.	81.378.300-2	$ 22.183.200	87
LINEA 8	PEDIASURE CHOCOLATE	Abbott Laboratories de Chile Ltda.	81.378.300-2	$ 355.200	95
LINEA 9	SIMILAC 3 HMO	Abbott Laboratories de Chile Ltda.	81.378.300-2	$ 304.800	95
LINEA 10	ENSURE ADVANCE CHOCOLATE	Abbott Laboratories de Chile Ltda.	81.378.300-2	$ 2.755.200	100
LINEA 11	ENSURE ADVANCE FRUTILLA	Abbott Laboratories de Chile Ltda.	81.378.300-2	$ 3.936.000	95
LINEA 12	ENSURE ADVANCE VAINILLA	Abbott Laboratories de Chile Ltda.	81.378.300-2	$ 4.920.000	89
LINEA 13	ENSURE CHOCOLATE	Abbott Laboratories de Chile Ltda.	81.378.300-2	$ 2.251.200	95
LINEA 14	ENSURE FRUTILLA	Abbott Laboratories de Chile Ltda.	81.378.300-2	$ 3.216.000	95
LINEA 15	ENSURE VAINILLA	Abbott Laboratories de Chile Ltda.	81.378.300-2	$ 3.216.000	88

RESUMEN DE PROVEEDORES ADJUDICADOS Y MONTO TOTAL NETO

PROVEEDORES	$
Abbott Laboratories de Chile Ltda.	$43.353.600
NESTLE CHILE S.A.	$ 4.840.920

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDIA N° 5442

MEGALABS CHILE S.A.	$ 410.700
TOTAL NETO	**$ 48.605.220**

2° El Proveedor deberá cumplir cabalmente con la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, indicado en las Bases Administrativas respectivas.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
17 JUN 2025
CONTRALORIA LALIGUA

DISTRIBUCION:

- CORRELATIVO
- CONTRALORIA MUNICIPAL
- ARCHIVO DESAM
- PPV/MIIG/VAC/mvd

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Municipal

RECEPCIONADO / AQUISICIONES
FARMACIA POPULAR
13 JUN 2025
I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
12:04 HRS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA
MUNICIPAL
DE LA LIGUA

CERTIFICADO Nº 78/2025.-

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO, Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, certifica que en Sesión Ordinaria N° 21 del Concejo Municipal de La Ligua, realizada el día 11 de junio de 2025, se tomó el siguiente acuerdo:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA LIGUA, EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 65, LETRA J), DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS, AUTORIZA AL ALCALDE DE LA COMUNA DE LA LIGUA PARA CELEBRAR CONTRATOS RELATIVOS A LA ADQUISICIÓN DE SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA ABASTECER FARMACIA POPULAR DE LA COMUNA DE LA LIGUA DESDE EL MES DE MAYO A OCTUBRE DEL AÑO 2025, CON UN COSTO ESTIMADO DE 841 UTM; EQUIVALENTE A $ 57.840.212 PESOS, IMPUESTOS INCLUIDOS.

Se extiende el presente certificado a petición del Departamento de Salud Municipal.

La Ligua, a 13 de junio de 2025.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Departamento de Salud – Ilustre Municipalidad de La Ligua

PROYECTO DE ACUERDO

ADQUISICION DE SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS DESDE MAYO A OCTUBRE 2025
FARMACIA POPULAR DE LA COMUNA DE LA LIGUA

OBJETIVO:

El presente proyecto tiene por objeto proponer al H. Concejo Municipal, por orden del Señor Alcalde que se someta a votación y cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica, para aquellas compras o contrataciones iguales o superiores a 500 UTM.

El servicio a Licitar y bajo el cual se requerirá celebrar un contrato corresponde a la adquisición de suplementos alimenticios para abastecer Farmacia Popular correspondiente a los meses de mayo a octubre del año 2025.

FUNDAMENTO LEGAL:

El articulo Nº 65 Letra j) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (según texto refundido de dicho precepto legal, fijado por el Decreto con Fuerza Ley Nº 1, de fecha 9 de mayo de 2006, de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de julio del año 2006) señala que el Alcalde requiere el acuerdo del Concejo para "Celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo; no obstante, aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el período Alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho concejo".-

En resumen, debe requerirse el acuerdo del concejo para celebrar convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores a 500 unidades tributarias mensuales, sin distinguir el origen de los recursos involucrados.

ANTECEDENTES:

a) Licitación Pública para la adquisición de suplementos alimenticios para abastecer farmacia popular de la comuna de La Ligua.

El objetivo principal es la adquisición de suplementos alimenticios para abastecer la farmacia popular, los cuales van en distribución de los usuarios de la comuna a través de ayudas sociales para los pacientes de los programas Dependencia severa y de cuidados paliativos de la comuna, también para la venta de usuarios de la comuna de La Ligua y para los usuarios proveniente de las Comunas de Papudo y Zapallar.

TEXTO DEL ACUERDO:

"El H. Concejo Municipal de La Ligua, en atención al artículo 65 letra j) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, autoriza al alcalde de la Comuna de La Ligua para celebrar contratos relativos a la adquisición de suplementos alimenticios para abastecer Farmacia Popular de la comuna de La Ligua desde el mes de mayo a octubre del año 2025, con un costo estimado de 841 UTM; equivalente a $ 57.840.212 pesos, impuestos incluidos"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ACTA DE EVALUACIÓN
LE N°: **2780-26-LE25**

"ADQUISICIÓN DE SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA FARMACIA POPULAR DE LA LIGUA"
Ilustre Municipalidad de La Ligua – Departamento de Salud

Mediante acto administrativo N° 3359 de fecha 16 de Abril del 2025, se aprueban las bases administrativas generales y técnicas para la Adquisición de Suplementos para abastecer la Farmacia Popular de La Ligua.

Que, de acuerdo a las postulaciones recibidas existieron 9 ofertas cuyas propuestas se analizaran en la presente evaluación, siendo:

	PROVEEDORES	RUT
1	Abbott Laboratories de Chile Ltda.	81.378.300-2
2	intermedica ltda	76.205.137-0
3	MEGALABS CHILE SA	94.544.000-7
4	NESTLE CHILE S.A.	90.703.000-8
5	OPKO CHILE S.A.	76.669.630-9
6	Renova Functionals S.A.	76.252.084-2
7	Roberto Alejandro Valenzuela Valenzuela	14.019.332-1
8	SUPLALIM	76.544.660-0
9	Vivirsalud	76.209.015-5

1. **Breve descripción de la licitación:**

El Departamento de Salud de La Ligua requiere adjudicar Suplementos para los usuarios de la Farmacia Popular de La Ligua que los requieren de forma permanente.

2. **Comisión Evaluadora:**

La Comisión evaluadora, conformada por la Q.F. DT de la Farmacia Popular de La Ligua, la encargada de adquisiciones de las Farmacias Populares, y la Q.F. DT de Farmacia Popular de Valle Hermoso elaborarán un Informe Comparativo fundado de las propuestas presentadas, teniendo como parámetros oferta económica, oferta técnica, calidad, plazo de entrega, política de canje, flete sin recargo.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

3. Análisis de Admisibilidad

	PROVEEDORES	RUT	ADMISIBILIDAD
1	Abbott Laboratories de Chile Ltda.	81.378.300-2	ACEPTADA
2	intermedica ltda	76.205.137-0	RECHAZADA
3	MEGALABS CHILE SA	94.544.000-7	ACEPTADA
4	NESTLE CHILE S.A.	90.703.000-8	ACEPTADA
5	OPKO CHILE S.A.	76.669.630-9	ACEPTADA
6	Renova Functionals S.A.	76.252.084-2	ACEPTADA
7	Roberto Alejandro Valenzuela Valenzuela	14.019.332-1	RECHAZADA
8	SUPLALIM	76.544.660-0	ACEPTADA
9	Vivirsalud	76.209.015-5	RECHAZADA

Que, atendiendo a los requisitos estipulados en las Bases generales, administrativas y técnicas existieron cinco oferentes cuyas propuestas son consideradas para efectos de evaluación de la presente licitación.

4. Criterios de Evaluación de las ofertas

De acuerdo con lo señalado en las bases de licitación, los criterios de evaluación y sus ponderaciones serán en relación a los siguientes criterios definidos:

EVALUACIÓN	PUNTAJE
CALIDAD (RESOLUCION SANITARIA 10%, CONCORDANCIA ENTRE EL PRODUCTO SOLICITADO Y OFERTADO, FICHA TECNICA 10%, VENCIMIENTO 10%, GMP/ISO 10%)	40 %
PRECIO	30 %
DESPACHO EN 72 HORAS	10 %
CANJE	10 %
FLETE SIN RECARGO	10%
TOTAL	**100%**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

- **CALIDAD TECNICA DEL PRODUCTO (40 %)**

EL oferente debe presentar una clara descripción técnica de los productos ofertados y acreditar mediante documentos adjunto de acuerdo a la siguiente tabla:

	PROVEEDORES	RUT	RESOLUCION	FICHA TECNICA	GMP/ISO	VENCIMIENTO
1	Abbott Laboratories de Chile Ltda.	81.378.300-2	10	10	10	depende de la oferta
2	intermedica ltda	76.205.137-0	0	10	0	0
3	MEGALABS CHILE SA	94.544.000-7	10	10	10	0
4	NESTLE CHILE S.A.	90.703.000-8	0	10	10	10
5	OPKO CHILE S.A.	76.669.630-9	10	DEPENDE DE LA OFERTA	10	10
6	Renova Functionals S.A.	76.252.084-2	10	10	10	5
7	Roberto Alejandro Valenzuela Valenzuela	14.019.332-1	0	0	0	0
8	SUPLALIM	76.544.660-0	0	10	5	10
9	Vivirsalud	76.209.015-5	0	5	0	0

- **PLAZO DE ENTREGA 72 HORAS (10 %):**

Se evaluara de acuerdo a la siguiente tabla donde el proveedor que especifique un despacho de 72 horas (3 días hábiles) obtendrá un 10%, entre 3 y 5 días hábiles, obtendrá un 5% y un tiempo mayor a 5 días hábiles tendrá puntaje 0.

	PROVEEDORES	RUT	72 H DESPACHO PARCIAL
1	Abbott Laboratories de Chile Ltda.	81.378.300-2	10
2	intermedica ltda	76.205.137-0	10
3	MEGALABS CHILE SA	94.544.000-7	10

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

4	NESTLE CHILE S.A.	90.703.000-8	10
5	OPKO CHILE S.A.	76.669.630-9	10
6	Renova Functionals S.A.	76.252.084-2	10
7	Roberto Alejandro Valenzuela Valenzuela	14.019.332-1	0
8	SUPLALIM	76.544.660-0	10
9	Vivirsalud	76.209.015-5	10

- **PRECIO (10 %):** EL oferente que oferte un menor precio obtendrá la mayor ponderación, a todos los demás se le asignara un puntaje decreciente de acuerdo con la siguiente formula

$$\frac{menor\ precio\ ofertado}{precio\ oferta} \text{ x } 100$$

Los resultados obtenidos se detallan en cada oferta más adelante en el ítem "detalle de evaluación de ofertas"

- **CANJE O DEVOLUCIÓN (10 %):** Si el proveedor acredita política de canje para productos con menor fecha de vencimiento al solicitado o en mal estado se le asignará un puntaje de 10%, si no acredita se le asignará 0.

	PROVEEDORES	RUT	CANJE
1	Abbott Laboratories de Chile Ltda.	81.378.300-2	10
2	intermedica ltda	76.205.137-0	0
3	MEGALABS CHILE SA	94.544.000-7	10
4	NESTLE CHILE S.A.	90.703.000-8	10
5	OPKO CHILE S.A.	76.669.630-9	10
6	Renova Functionals S.A.	76.252.084-2	10
7	Roberto Alejandro Valenzuela Valenzuela	14.019.332-1	0
8	SUPLALIM	76.544.660-0	10
9	Vivirsalud	76.209.015-5	0

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

- **RECARGO POR FLETE (10 %):** El proveedor que el envío no tiene recargo por flete tendrá un puntaje de 10%, si no informa tendrá 0.

	PROVEEDORES	RUT	FLETE
1	Abbott Laboratories de Chile Ltda.	81.378.300-2	10
2	intermedica ltda	76.205.137-0	10
3	MEGALABS CHILE SA	94.544.000-7	10
4	NESTLE CHILE S.A.	90.703.000-8	10
5	OPKO CHILE S.A.	76.669.630-9	10
6	Renova Functionals S.A.	76.252.084-2	10
7	Roberto Alejandro Valenzuela Valenzuela	14.019.332-1	0
8	SUPLALIM	76.544.660-0	10
9	Vivirsalud	76.209.015-5	10

DETALLE DE EVALUACION DE OFERTAS: EL DETALLE DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS SE ENCUENTRA AL FINAL DE ESTE DOCUMENTO DENOMINADO "**DETALLE DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**" ANEXADO A ESTA ACTA DONDE SE EVALUARON LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

ITEM
1.- CALIDAD TECNICA DE LOS BIENES (40%)
2.- RECARGO POR FLETE (10%)
3.- PRECIO (30%)
4.- POLITICA DE CANJE O DEVOLUCION (10%)
5.- PLAZO DE ENTREGA (10%)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

RESUMEN DE EVALUACION DE OFERTAS:

OFERTA	PRODUCTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	PUNTAJE TOTAL
LINEA 1	NEPRO	Abbott Laboratories de Chile Ltda.	95
LINEA 2	MODULO ESPESANTE	DESIERTA	-
LINEA 3	MODULO PROTEICO	MEGALABS CHILE SA	90
LINEA 4	MODULO CALORICO	DESIERTA	-
LINEA 5	BOOST SABOR NEUTRO	NESTLE CHILE S.A.	100
LINEA 6	BOOST SABOR VAINILLA	NESTLE CHILE S.A.	100
LINEA 7	GLUCERNA	Abbott Laboratories de Chile Ltda.	87
LINEA 8	PEDIASURE CHOCOLATE	Abbott Laboratories de Chile Ltda.	95
LINEA 9	SIMILAC 3 HMO	Abbott Laboratories de Chile Ltda.	95
LINEA 10	ENSURE ADVANCE CHOCOLATE	Abbott Laboratories de Chile Ltda.	100
LINEA 11	ENSURE ADVANCE FRUTILLA	Abbott Laboratories de Chile Ltda.	95
LINEA 12	ENSURE ADVANCE VAINILLA	Laboratorio Boston s.a. - Casa Matriz	89
LINEA 13	ENSURE CHOCOLATE	Abbott Laboratories de Chile Ltda.	95
LINEA 14	ENSURE FRUTILLA	Abbott Laboratories de Chile Ltda.	95
LINEA 15	ENSURE VAINILLA	Abbott Laboratories de Chile Ltda.	88

RESUMEN DE PROVEEDORES ADJUDICADOS Y MONTO TOTAL NETO

PROVEEDORES	$
Abbott Laboratories de Chile Ltda.	$43.353.600
NESTLE CHILE S.A.	$ 4.840.920
MEGALABS CHILE S.A.	$ 410.700
TOTAL NETO	**$ 48.605.220**

Para finalizar, y según el cuadro resumen presentado, los oferentes que obtuvieron el mayor puntaje son **Abbott Laboratories de Chile Ltda., Megalabs Chile S.A. y NESTLE CHILE S.A.**, por lo tanto, la comisión evaluadora propone adjudicar la presente licitación a los proveedores **Abbott Laboratories de Chile Ltda., Megalabs Chile S.A. y NESTLE CHILE S.A.**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

De acuerdo con lo establecido en las Bases Administrativas Generales y las Especificaciones Técnicas Económicas de la licitación pública, se define que la comisión evaluadora está conformada por la Q.F. DT de la Farmacia Popular de La Ligua, la Encargada de adquisiciones, y la Q.F. DT de la Farmacia Popular de Valle Hermoso.

MARIA JOSE OLIVARES
RUT
QUIMICA FARMACEUTICA

MARÍA JOSÉ OLIVARES DÍAZ
Q.F. DT FARMACIA POPULAR
LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADQUICIOSIONES
Farmacia Popular

MARCELA VERGARA
ENCARGADA DE ADQUISICIONES

SILVIA ALCIVAR
Q.F. DT FARMACIA POPULAR
VALLE HERMOSO

ACTA DE EVALUACIÓN 2780-26-LE25
FECHA 26 DE MAYO 2025

ITEM
1.- CALIDAD TECNICA DE LOS BIENES (40%)
2.- RECARGO POR FLETE (10%)
3.- PRECIO (30%)
4.- POLITICA DE CANJE O DEVOLUCION (10%)
5.- PLAZO DE ENTREGA (10%)

ClasificaciÃ³n ONU: 73131801
Cantidad: 480
Nombre: Servicios de elaboraciÃ³n de leche
Especificaciones del Comprador: ALIMENTO PARA REGIMENES ESPECIALES DE USO MEDICO DE VITAMINAS Y MINERALES X 237 ML SABOR VAINILLA O EQUIVALENTE A NEPRO

1

Proveedor	Nombre de la Oferta	Especificaciones del Proveedor	Cantidad Ofertada	Precio Unitario	Moneda	Monto	1	2	3	4	5	TOTAL
[illegible]			480	1	$	480	0	0	54000	0	0	54000
Intermedica ltda	INTERMEDICA LTDA	NEPRO AP VAINILLA 237 mL x unidad	480	3150	$	1512000	10	10	17,1428571	0	10	47,1429
Abbott Laboratories de Chile Ltda.	ABBOTT LABORATORIES DE CHILE LTDA. ANI	N_NEP01 NEPRO AP 237 ML. NUTRICION LIQUIDA DISENADA PARA PACIENTE CON INSUFICIENCIA RENAL EN DIALISIS, HIPERCALORICO 1.8 KCAL/ML CON 19 G DE PROTEINA POR PORCION. CARBOHIDRATOS DE LENTA LIBERACION, BAJO INDICE GLICEMICO, 2 G DE FOS POR PORCION. CAJA X 24 LAT AS, ENTREGA EN 03 DIAS HABILES, PRECIO INCLUYE FLETE. PRECIO OFERTADO X LATA (UNIDAD)	120	1800	$	216000	35	10	30	10	10	95
Vivirsalud	PROPUESTA VIVIRSALUD SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS LA LIGUA	SE COTIZA NEPRO AP VAINILLA 237 mL. PRECIO UNIDAD. FLETE INCLUIDO. DESPACHO 3 DÃAS HÃBILES.	480	2460	$	1180800	10	10	21,9512195	0	10	51,9512

ClasificaciÃ³n ONU: 73131801
Cantidad: 200
Nombre: Servicios de elaboraciÃ³n de leche
Especificaciones del Comprador: ALMIDON DE MAIZ MODIFICADO POLVO ESPESANTE 227 G O EQUIVALENTE A ENTEREX

2

Proveedor	Nombre de la Oferta	Especificaciones del Proveedor	Cantidad Ofertada	Precio Unitario	Moneda	Monto	1	2	3	4	5	TOTAL
[illegible]	COMPRA SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS FARMACIA POPULAR	Vivalite Thickener Plus es un aditivo en polvo, AlmidÃ³n de MaÃ-z Medificado y Maltodextrina, que tiene la funciÃ³n de modificar la consistencia de los alimentos. Puede ser aplicado directamente sobre cualquier preparaciÃ³n sin alterar su saber. Es libre de lactosa, sacarosa, gluten y bajo en sodio. Latas de 300grs. F. VENCIMIENTO diciembre 2026	0	6070	$	0	35	10	26,8682043	10	10	94
NESSLABS CHILE SA	2780-26-LE24 KA	001-070-00335 ENTEREX ESPESANTE, ESPESANTE PARA PACIENTES CON DISFAGIA. ALMIDON DE MAIZ MODIFICADO PARA PROBLEMAS DE DEGLUCIÃ'N. LIBRE DE GLUTEN Y APTO PARA INTOLERANTES A LA LACTOSA. ENVASE TERMOSELLABLE DE 227 GRAMOS (BOLSA STAND-UP-DOY PACK). CERTIFICACION FDA. VENTA EMPAQUE X 12 UNIDADES	200	5841	$	1168200	30	10	30	10	10	90
Intermedica ltda	INTERMEDICA LTDA	Enterex Food Thickener x 227 g Polvo x unidad	200	8950	$	1790000	10	10	19,5787709	0	10	50
Vivirsalud	PROPUESTA VIVIRSALUD SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS LA LIGUA	SE COTIZA Enterex Espesante Food Thickener: Tu Espesante InstantÃ¡neo para Alimentos y Bebidas. PRECIO UNIDAD. FLETE INCLUIDO. DESPACHO 3 DÃAS HÃBILES.	200	8225	$	1645000	10	10	21,3045593	0	10	51

ClasificaciÃ³n ONU: 73131801
Cantidad: 120
Nombre: Servicios de elaboraciÃ³n de leche

Especificaciones del Comprador: CASEINATO DE CALCIO-LECITINA DE SOYA SUPLEMENTO DE PROTEINA EN POLVO X 275 G O EQUIVALENTE A PROTEINEX

3

Proveedor	Nombre de la Oferta	Especificaciones del Proveedor	Cantidad Ofertada	Precio Unitario	Moneda	Monto	1	2	3	4	5	TOTAL
Nestle Purina Chile S.A.	COMPRA SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS FARMACIA POPULAR	Vivalite Protein es un concentrado de proteÃ-nas en polvo, Caseinato de Calcio, de alto valor biolÃ³gico que aporta todos los aminoÃ¡cidos esenciales a la dieta. Puede ser aplicado directamente sobre los alimentos sin modificar sus caracterÃ-sticas sensoriales, saber neutro. Es libre de lactosa, sacarosa, gluten y sodio. Latas de 275grs. F. VENCIMIENTO: enero 2027	120	11077	$	1329240	35	10	22,2460955	10	10	87
NESSLABS CHILE SA	2780-26-LE24 KA	001-070-00330 PROTEINEX, MODULO DE CASEINATO DE CALCIO. PROTEINA DE ALTA CALIDAD, SABOR NEUTRO, SE PUEDE MEZCLAR FACILMENTE CON LIQUIDOS Y ALIMENTOS. TARRO 275. GRAMOS. LIBRE DE GLUTEN Y APTO PARA INTOLERANTES A LA LACTOSA. HECHO EN ESTADOS UNIDOS, CERTIFICACION FDA. VENTA EMPAQUE X 12 UNIDADES	50	8214	$	410700	30	10	30	10	10	90
Intermedica ltda	INTERMEDICA LTDA	Enterex Proteines x 275 g Polvo x unidad	120	12900	$	1548000	10	10	19,1023256	0	10	49
Vivirsalud	PROPUESTA VIVIRSALUD SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS LA LIGUA	SE COTIZA Enterex Proteines: Tu Fuente Concentrada de EnergÃ-a y NutriciÃ³n. PRECIO UNIDAD. FLETE INCLUIDO. DESPACHO 3 DÃAS HÃBILES.	120	12300	$	1476000	10	10	20,0341463	0	10	50

ClasificaciÃ³n ONU: 73131801
Cantidad: 48
Nombre: Servicios de elaboraciÃ³n de leche

Especificaciones del Comprador: MALTODEXTRINA X 500 G O EQUIVALENTE A NESSUCAR

4

Proveedor	Nombre de la Oferta	Especificaciones del Proveedor	Cantidad Ofertada	Precio Unitario	Moneda	Monto	1	2	3	4	5	TOTAL
Nestle Purina Chile S.A.	COMPRA SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS FARMACIA POPULAR	Vivalite Energy complemente nutritivo instantÃ¡neo, Maltodextrina de MaÃ-z, recomendado para aportar energÃ-a a la alimentaciÃ³n diaria, entregando hidratos de carbono de fÃ¡cil absorciÃ³n y rÃ¡pida utilizaciÃ³n. Puede ser aplicado directamente sobre los alimentos sin modificar sus caracterÃ-sticas sensoriales, saber neutro. Es libre de lactosa, sacarosa, gluten y sodio. Latas 500g. Vencimiento 2027	0	4570	$	0	35	10	30	10	10	95
NESSLABS CHILE SA	2780-26-LE24 KA	001-070-00215 MODULO CALORICO 100% MALTODEXTRINA. ENVASE[TD1] TERMOSELLABLE DE 450 GR (BOLSA STAND-UP-DOY PACK). HECHO EN ESTADOS UNIDOS, CERTIFICACION FDA LIBRE DE TRAZAS DE LECHE. LIBRE DE GLUTEN Y APTO PARA INTOLERANTES A LA LACTOSA. VENTA EMPAQUE X 6 UNIDADES. APTO PARA PACIENTES APLV.	48	4579	$	219792	30	10	29,9410352	10	10	90
Intermedica ltda	INTERMEDICA LTDA	NESSUCAR 500 G x unidad	48	9900	$	475200	10	10	13,8484848	0	10	44
Vivirsalud	PROPUESTA VIVIRSALUD SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS LA LIGUA	SE COTIZA NESSUCAR 500GR. PRECIO UNIDAD. FLETE INCLUIDO. DESPACHO 3 DÃAS HÃBILES.	48	4790	$	229920	10	10	28,6221294	0	10	59

ClasificaciÃ³n ONU: 73131801

Cantidad: 384
Nombre: Servicios de elaboraciÃ³n de leche
Especificaciones del Comprador: SUPLEMENTO ALIMENTARIO SABOR NEUTRO 740G O EQUIVALENTE A BOOST

5

Proveedor	Nombre de la Oferta	Especificaciones del Proveedor	Cantidad Ofertada	Precio Unitario	Moneda	Monto	1	2	3	4	5	TOTAL
NESTLE CHILE S.A	NestlÃ© Chile S.A DivisiÃ³n Health Science	12470842 - BOOST SENIOR SIN LACTOSA 740 G SABOR NEUTRO - MEJOR PRECIO POR PORCIÃ“N VS OTROS PROVEEDORES - RINDE 18 PORCIONES - PERFECTO PARA COMBINACIONES DULCES Y SALADAS - FORMULA POLÃ‰RICA, CON PROTEÃNAS DE ALTO BIOLÃ“GICO CON VITAMINAS, MINERALES, PARA USO ORAL Y ENTERAL. PÃ©RDIDA DE MASA MUSCULAR Y Ã“SEA Y DÃ©FICIT NUTRICIONAL - CAJA 6 LATAS - EFICACIA DE 15 MESES	180	13447	$	2420460	40	10	30	10	10	100
Vivirsalud	PROPUESTA VIVIRSALUD SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS LA LIGUA	SE COTIZA Ã‚BOOST ahora es NUTREN. NEUTRO. NESTLÃ©. PRECIO UNIDAD. FLETE INCLUIDO. DESPACHO 3 DÃAS HÃBILES.	384	14400	$	5529600	10	10	28,0145833	0	10	58

ClasificaciÃ³n ONU: 73131801
Cantidad: 384
Nombre: Servicios de elaboraciÃ³n de leche
Especificaciones del Comprador: SUPLEMENTO ALIMENTARIO SABOR VAINILLA 740G O EQUIVALENTE A BOOST

6

Proveedor	Nombre de la Oferta	Especificaciones del Proveedor	Cantidad Ofertada	Precio Unitario	Moneda	Monto	1	2	3	4	5	TOTAL
NESTLE CHILE S.A	NestlÃ© Chile S.A DivisiÃ³n Health Science	12590648 - BOOST SENIOR SIN LACTOSA 740 G SABOR VAINILLA - MEJOR PRECIO POR PORCIÃ“N VS OTROS PROVEEDORES - RINDE 18 PORCIONES - FORMULA POLÃ‰RICA, CON PROTEÃNAS DE ALTO BIOLÃ“GICO CON VITAMINAS, MINERALES, PARA USO ORAL Y ENTERAL. PARA PACIENTES CON INTOLERANCIA A LA LACTOSA, PÃ©RDIDA DE MASA MUSCULAR Y Ã“SEA Y DÃ©FICIT NUTRICIONAL - CAJA 6 LATAS - EFICACIA DE 15 MESES	180	13447	$	2420460	40	10	30	10	10	100
Vivirsalud	PROPUESTA VIVIRSALUD SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS LA LIGUA	SE COTIZA Ã‚BOOST ahora es NUTREN. VAINILLA. NESTLÃ©. PRECIO UNIDAD. FLETE INCLUIDO. DESPACHO 3 DÃAS HÃBILES.	384	14400	$	5529600	10	10	28,0145833	0	10	58

ClasificaciÃ³n ONU: 73131801
Cantidad: 1632
Nombre: Servicios de elaboraciÃ³n de leche
Especificaciones del Comprador: SUPLEMENTO ALIMENTICIO DIABETICOS 850 GR O EQUIVALENTE GLUCERNA

7

Proveedor	Nombre de la Oferta	Especificaciones del Proveedor	Cantidad Ofertada	Precio Unitario	Moneda	Monto	1	2	3	4	5	TOTAL
Intermedica ltda	INTERMEDICA LTDA	glucerna tarro x 850gr	1632	22000	$	35904000	10	10	15,8045455	0	10	46
SUPLALIM	M. La ligua 2780-26-LE25	GLUBALAN'S Tarro x 850 grs sabor Vainilla. 26 Vitaminas y Minerales. Indicado especialmente para pacientes prediabÃ©ticos y diabÃ©ticos. CertificaciÃ³n GMP, FDA, ISO 22000. Vencimiento Enero 2027, Flete incluido, despacho 2 dÃas hÃ¡biles	1632	11590	$	18914880	20	10	30	10	10	80
Abbott Laboratories de Chile Ltda	ABBOTT LABORATORIES DE CHILE LTDA. ANI	N_GLU04 N_GLU04 GLUCERNA POLVO 850 G. PRODUCTO EN POLVO CON 10,2 G DE PROTEÃNAS Y 226 KCAL POR PORCIÃ“N, VITAMINAS, MINERALES Y CARBOHIDRATOS DE LENTA ABSORCIÃ“N QUE AYUDAN A MANTENER ESTABLES LOS NIVELES DE AZÃšCAR EN SANGRE. CON MIO-INOSITOL (800MG) SABOR VAINILLA, CAJA X 12 LATAS, ENTREGA EN 03 DIAS HABILES, PRECIO INCLUYE FLETE. PRECIO OFERTADO X LATA (UNIDAD).	1404	15800	$	22183200	95	10	22,0063291	10	10	87
Vivirsalud	PROPUESTA VIVIRSALUD SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS LA LIGUA	SE COTIZA GLUCERNA 850G ABBOTT. PRECIO UNIDAD. FLETE INCLUIDO. DESPACHO 3 DÃAS HÃBILES.	1632	19990	$	32623680	10	10	17,3936968	0	10	47

ClasificaciÃ³n ONU: 73131801
Cantidad: 96
Nombre: Servicios de elaboraciÃ³n de leche
Especificaciones del Comprador: SUPLEMENTO ALIMENTICIO INFANTIL POLVO 850 G O EQUIVALENTE A PEDIASURE CHOCOLATE

8

Proveedor	Nombre de la Oferta	Especificaciones del Proveedor	Cantidad Ofertada	Precio Unitario	Moneda	Monto	1	2	3	4	5	TOTAL
Intermedica ltda	INTERMEDICA LTDA	PEDIASURE CHOCOLATE 850 G	96	22000	$	2112000	10	10	20,1818182	0	10	50
Abbott Laboratories de Chile Ltda	ABBOTT LABORATORIES DE CHILE LTDA. ANI	N_PED13 N_PED13 PEDIASURE CHOCOLATE 850 G. COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA NIÑOS DE 1 A 10 AÑOS CON PREBIOTICOS FOS, PROBIOTICO, VITAMINA K2 Y ARGININA AGREGADA. CON FOSFOPÃ©PTIDOS DE CASEINA (CPPS). SIN GLUTEN. SABOR CHOCOLATE. CAJA X 12 LATAS, ENTREGA EN 03 DIAS HABILES. PRECIO OFERTADO X LATA (UNIDAD).	24	14800	$	355200	95	10	30	10	10	95
Vivirsalud	PROPUESTA VIVIRSALUD SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS LA LIGUA	SE COTIZA PEDIASURE CHOCOLATE 850G ABBOTT. PRECIO UNIDAD. FLETE INCLUIDO. DESPACHO 3 DÃAS HÃBILES.	96	18780	$	1802880	10	10	23,6421725	0	10	54

ClasificaciÃ³n ONU: 73131801
Cantidad: 96
Nombre: Servicios de elaboraciÃ³n de leche
Especificaciones del Comprador: SUPLEMENTO ALIMENTICIO INFANTIL A PARTIR 1 AÑO X 900 GR O EQUIVALENTE A SIMILAC HMO 3

9

Proveedor	Nombre de la Oferta	Especificaciones del Proveedor	Cantidad Ofertada	Precio Unitario	Moneda	Monto	1	2	3	4	5	TOTAL
Intermedica ltda	INTERMEDICA LTDA	SIMILAC 3 5HMO POLVO 800 g	96	18900	$	1814400	10	10	20,1587302	0	10	50
Abbott Laboratories de Chile Ltda	ABBOTT LABORATORIES DE CHILE LTDA. ANI	N_SIM15 SIMILAC 3 5HMO 800 G. FORMULA EN POLVO PARA NIÑOS DE 12 A 36 MESES. CONTIENE 5 HMO (UNICA CON 3FL), NUTRIENTES CLAVES COMO LUTEINA, NUCLEOTIDOS, DHA. LIBRE DE OLEINA DE PALMA, LIBRE DE SACAROSA, 100% LACTOSA. CAJA X 12 LATAS, ENTREGA EN 03 DIAS HABILES, PRECIO INCLUYE FLETE. PRECIO OFERTADO X LATA (UNIDAD).	24	12700	$	304800	95	10	30	10	10	95
Vivirsalud	PROPUESTA VIVIRSALUD SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS LA LIGUA	SE COTIZA SIMILAC 3 5HMO POLVO 800 G. ABBOTT. PRECIO UNIDAD. FLETE INCLUIDO. DESPACHO 3 DÃAS HÃBILES.	96	15120	$	1451520	10	10	25,1984127	0	10	55

ClasificaciÃ³n ONU: 73131801
Cantidad: 192
Nombre: Servicios de elaboraciÃ³n de leche
Especificaciones del Comprador: SUPLEMENTO ALIMENTICIO X 850 GR O EQUIVALENTE A ENSURE ADVANCE CHOCOLATE

10

Proveedor	Nombre de la Oferta	Especificaciones del Proveedor	Cantidad Ofertada	Precio Unitario	Moneda	Monto	1	2	3	4	5	TOTAL
Intermedica ltda	INTERMEDICA LTDA	ENSURE ADVANCE CHOCOLATE X 850 GR	192	22000	$	4224000	10	10	22,3636364	0	10	52
Abbott Laboratories de Chile Ltda	ABBOTT LABORATORIES DE CHILE LTDA. ANI	N_ENS10 ENSURE ADVANCE POLVO 850 G. (CON HMB, 8.6 G DE PROTEINAS POR PORCION, 27 VITAMINAS Y MINERALES, 233 KCAL POR PORCION, LIBRE DE LACTOSA Y GLUTEN* SEGUN CODEX*), SABOR CHOCOLATE, CAJA X 12 LATAS, ENTREGA EN 03 DIAS HABILES, PRECIO INCLUYE FLETE. PRECIO OFERTADO X LATA (UNIDAD).	168	16400	$	2755200	40	10	30	10	10	100

Vivirsalud	PROPUESTA VIVIRSALUD SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS LA LIGUA	SE COTIZA ENSURE ADVANCE CHOCOLATE 850G. ABBOTT. PRECIO UNIDAD. FLETE INCLUIDO. DESPACHO 3 DÃAS HÃBILES.	192	20400	$	3916800	10	10	24,1176471	0	10	54

ClasificaciÃ³n ONU: 73131801
Cantidad: 288
Nombre: Servicios de elaboraciÃ³n de leche
Especificaciones del Comprador: SUPLEMENTO ALIMENTICIO X 850 GR O EQUIVALENTE A ENSURE ADVANCE FRUTILLA

11

Proveedor	Nombre de la Oferta	Especificaciones del Proveedor	Cantidad Ofertada	Precio Unitario	Moneda	Monto	1	2	3	4	5	TOTAL
Intermedica ltda	INTERMEDICA LTDA	ENSURE ADVANCE FRUTILLA X 850 GR	288	22000	$	6336000	10	10	22,3636364	0	10	52
Abbott Laboratories de Chile Ltda.	ABBOTT LABORATORIES DE CHILE LTDA. ANI	N_ENS11 ENSURE ADVANCE POLVO 850 G. (CON HMB, 8.6 G DE PROTEINAS POR PORCION, 27 VITAMINAS Y MINERALES, 233 KCAL POR PORCION, LIBRE DE LACTOSA Y GLUTEN* SEGUN CODEX*), SABOR FRUTILLA, CAJA X 12 LATAS, ENTREGA EN 03 DIAS HABILES, PRECIO INCLUYE FLETE. PRECIO OFERTADO X LATA (UNIDAD).	240	16400	$	3936000	35	10	30	10	10	95
Vivirsalud	PROPUESTA VIVIRSALUD SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS LA LIGUA	SE COTIZA ENSURE ADVANCE FRUTILLA 850G ABBOTT. PRECIO UNIDAD. FLETE INCLUIDO. DESPACHO 3 DÃAS HÃBILES.	288	20400	$	5875200	10	10	24,1176471	0	10	54

ClasificaciÃ³n ONU: 73131801
Cantidad: 384
Nombre: Servicios de elaboraciÃ³n de leche
Especificaciones del Comprador: SUPLEMENTO ALIMENTICIO X 850 GR O EQUIVALENTE A ENSURE ADVANCE VAINILLA

12

Proveedor	Nombre de la Oferta	Especificaciones del Proveedor	Cantidad Ofertada	Precio Unitario	Moneda	Monto	1	2	3	4	5	TOTAL
		PT00561 LACSURE SIN LACTOSA CONTENIDO NETO 850 GRS. POLVO SABOR VAINILLA CON CALCIO HMB, CON PREBIOTICOS, 26 VITAMINAS Y MINERALES, LIBRE DE GLUTEN, CON OMEGA 3,6, Y 9, BAJO EN SODIO, RES. SEREMI 004539 DEL 28.02.2001, VENCIMIENTO 30-10-2027. PLAZO DE ENTREGA 72 HORAS (3 DÃAS HÃBILES). MONTO MINIMO DE DESPACHO $300.000 NETO, SIN MONTO MÃNIMO DE FACTURACIÃ"N, SIN RECARGO POR FLETE. EN CARPETA DE PRODUCTO SE ENCUENTRAN LOS ANTECEDENTES TÃ‰CNICOS REQUERIDOS.									
Lacsu Chile S.A.	OFERTA OPKO CHILE S.A. AVENIDA EL PARQUE 1309 MÃ"DULO 9 PUDAHUEL SANTIAGO REPRESENTANTE DE VENTAS JULIO SANTANDER FONO 988070633		384	10400	$	3993600	20	10	30	10	10	80
Intermedica ltda	INTERMEDICA LTDA	ENSURE ADVANCE VAINILLA X 850 GR	384	22000	$	8448000	10	10	14,1818182	0	10	44
Abbott Laboratories de Chile Ltda.	ABBOTT LABORATORIES DE CHILE LTDA. ANI	N_ENS12 ENSURE ADVANCE POLVO 850 G. (CON HMB, 8.6 G DE PROTEINAS POR PORCION, 27 VITAMINAS Y MINERALES, 233 KCAL POR PORCION, LIBRE DE LACTOSA Y GLUTEN* SEGUN CODEX*), SABOR VAINILLA, CAJA X 12 LATAS, ENTREGA EN 03 DIAS HABILES, PRECIO INCLUYE FLETE. PRECIO OFERTADO X LATA (UNIDAD).	300	16400	$	4920000	40	10	19,0243902	10	10	89
SUPLALIM	M. La ligua 2780-26-LE25	SUPLASURE ACTIVE: Tarro x 850 grs sabor Vainilla. 28 Vitaminas y Minerales. Rica Fuente de Calcio, ProteÃnas y PrebiÃticos + HMB. Sin Lactosa, Sin Gluten, Sin Colorantes Artificiales. CertificaciÃ"n GMP, FDA, ISO 22000. Vencimiento Enero 2027, Flete incluido, despache 2dÃ-as hÃbiles	384	10450	$	4012800	20	10	29,8564593	10	10	80
Vivirsalud	PROPUESTA VIVIRSALUD SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS LA LIGUA	SE COTIZA ENSURE ADVANCE VAINILLA 850G ABBOTT. PRECIO UNIDAD. FLETE INCLUIDO. DESPACHO 3 DÃAS HÃBILES.	384	20400	$	7833600	10	10	15,2941176	0	10	45

ClasificaciÃ³n ONU: 73131801
Cantidad: 192
Nombre: Servicios de elaboraciÃ³n de leche
Especificaciones del Comprador: SUPLEMENTO ALIMENTICIO X 850 GR O EQUIVALENTE A ENSURE CHOCOLATE

13

Proveedor	Nombre de la Oferta	Especificaciones del Proveedor	Cantidad Ofertada	Precio Unitario	Moneda	Monto	1	2	3	4	5	TOTAL
Intermedica ltda	INTERMEDICA LTDA	ENSURE CHOCOLATE X 850 GR	192	21000	$	4032000	10	10	19,1428571	0	10	49
Abbott Laboratories de Chile Ltda.	ABBOTT LABORATORIES DE CHILE LTDA. ANI	N_ENS01 ENSURE NG POLVO 850 G (CON 8.6 G DE PROTEINAS POR PORCION, CON 27 VITAMINAS Y MINERALES, 230 KCAL POR PORCION, CON FIBRA PREBIOTICA FOS. LIBRE DE LACTOSA Y GLUTEN* SEGUN CODEX*), SABOR CHOCOLATE, CAJA X 12 LATAS, ENTREGA EN 03 DIAS HABILES, PRECIO INCLUYE FLETE. PRECIO OFERTADO X LATA (UNIDAD).	168	13400	$	2251200	35	10	30	10	10	95
Vivirsalud	PROPUESTA VIVIRSALUD SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS LA LIGUA	SE COTIZA ENSURE NORMAL CHOCOLATE 850G ABBOTT. PRECIO UNIDAD. FLETE INCLUIDO. DESPACHO 3 DÃAS HÃBILES.	192	17680	$	3394560	10	10	22,7375566	0	10	53

ClasificaciÃ³n ONU: 73131801
Cantidad: 288
Nombre: Servicios de elaboraciÃ³n de leche
Especificaciones del Comprador: SUPLEMENTO ALIMENTICIO X 850 GR O EQUIVALENTE A ENSURE FRUTILLA

14

Proveedor	Nombre de la Oferta	Especificaciones del Proveedor	Cantidad Ofertada	Precio Unitario	Moneda	Monto	1	2	3	4	5	TOTAL
Intermedica ltda	INTERMEDICA LTDA	ENSURE FRUTILLA X 850 GR	288	21000	$	6048000	10	10	19,1428571	0	10	49
Abbott Laboratories de Chile Ltda.	ABBOTT LABORATORIES DE CHILE LTDA. ANI	N_ENS02 ENSURE NG POLVO 850 G (CON 8.6 G DE PROTEINAS POR PORCION, CON 27 VITAMINAS Y MINERALES, 230 KCAL POR PORCION, CON FIBRA PREBIOTICA FOS. LIBRE DE LACTOSA Y GLUTEN* SEGUN CODEX*), SABOR FRUTILLA, CAJA X 12 LATAS, ENTREGA EN 03 DIAS HABILES, PRECIO IN CLUYE FLETE. PRECIO OFERTADO X LATA (UNIDAD).	240	13400	$	3216000	35	10	30	10	10	95
Vivirsalud	PROPUESTA VIVIRSALUD SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS LA LIGUA	SE COTIZA ENSURE NORMAL FRUTILLA 850G ABBOTT. PRECIO UNIDAD. FLETE INCLUIDO. DESPACHO 3 DÃAS HÃBILES.	288	17680	$	5091840	10	10	22,7375566	0	10	53

ClasificaciÃ³n ONU: 73131801
Cantidad: 288
Nombre: Servicios de elaboraciÃ³n de leche
Especificaciones del Comprador: SUPLEMENTO ALIMENTICIO X 850 GR O EQUIVALENTE A ENSURE VAINILLA

15

Proveedor	Nombre de la Oferta	Especificaciones del Proveedor	Cantidad Ofertada	Precio Unitario	Moneda	Monto	1	2	3	4	5	TOTAL
		PT00561 LACSURE SIN LACTOSA CONTENIDO NETO 850 GRS. POLVO SABOR VAINILLA CON CALCIO HMB, CON PREBIOTICOS, 26 VITAMINAS Y MINERALES, LIBRE DE GLUTEN, CON OMEGA 3,6, Y 9, BAJO EN SODIO, RES. SEREMI 004539 DEL 28.02.2001, VENCIMIENTO 30-10-2027. PLAZO DE ENTREGA 72 HORAS (3 DÃAS HÃBILES). MONTO MINIMO DE DESPACHO $300.000 NETO, SIN MONTO MÃNIMO DE FACTURACIÃ"N, SIN RECARGO POR FLETE. EN CARPETA DE PRODUCTO SE ENCUENTRAN LOS ANTECEDENTES TÃ‰CNICOS REQUERIDOS.									
Lacsu Chile S.A.	OFERTA OPKO CHILE S.A. AVENIDA EL PARQUE 1309 MÃ"DULO 9 PUDAHUEL SANTIAGO REPRESENTANTE DE VENTAS JULIO SANTANDER FONO 988070633		288	10400	$	2995200	20	10	30	10	10	80
Intermedica ltda	INTERMEDICA LTDA	ENSURE VAINILLA X 850 GR	288	21000	$	6048000	10	10	14,8571429	0	10	45
Abbott Laboratories de Chile Ltda.	ABBOTT LABORATORIES DE CHILE LTDA. ANI	N_ENS03 ENSURE NG POLVO 850 G (CON 8.6 G DE PROTEINAS POR PORCION, CON 27 VITAMINAS Y MINERALES, 230 KCAL POR PORCION, CON FIBRA PREBIOTICA FOS. LIBRE DE LACTOSA Y GLUTEN* SEGUN CODEX*) SABOR VAINILLA, CAJA X 12 LATAS, ENTREGA EN 03 DIAS HABILES, PRECIO INC LUYE FLETE. PRECIO OFERTADO X LATA (UNIDAD)	240	13400	$	3216000	35	10	23,2835821	10	10	88
Vivirsalud	PROPUESTA VIVIRSALUD SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS LA LIGUA	SE COTIZA ENSURE NORMAL VAINILLA 850G ABBOTT. PRECIO UNIDAD. FLETE INCLUIDO. DESPACHO 3 DÃAS HÃBILES.	288	17680	$	5091840	10	10	17,6470588	0	10	48

PROVEEDOR	$
Abbott Laboratories de Chile Ltda.	$ 43.353.600
NESTLE CHILE S.A.	$ 4.840.920
MEGALABS CHILE SA	$ 410.700
[redacted]	$ 0
TOTAL	$ 48.605.220

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 2780-26-LE25

Yo, **MARIA JOSE OLIVARES DIAZ**, cédula nacional de identidad N° funcionario de el/la **DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL** en el cargo de **QUIMICO FARMACÉUTICO DT FARMACIA POPULAR LA LIGUA**, domiciliado en en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID **2780-26-LE25**, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.

2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.

3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.

6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los

administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

LA LIGUA, 25 DE MAYO 2025.

MARIA JOSE OLIVARES
RUT 17 618 413-2
QUIMICA FARMACEUTICA

MARIA JOSE OLIVARES DIAZ

QUIMICO FARMACÉUTICO DT FARMACIA POPULAR LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 2780-26-LE25

Yo, **SILVIA ANNABELLE ALCIVAR RODRIGUEZ**, cédula nacional de identidad N° funcionario de el/la **DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL** en el cargo de **QUIMICO FARMACÉUTICO DT FARMACIA POPULAR VALLE HERMOSO**, domiciliado en en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID **2780-26-LE25**, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.

2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.

3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.

6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los

administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

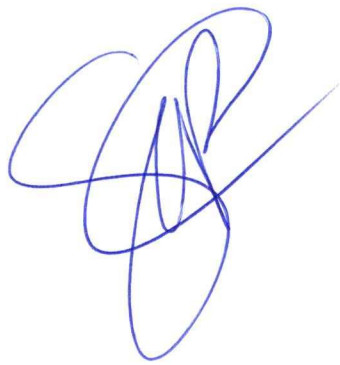
Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

LA LIGUA, 26 de Mayo de 2025.



SILVIA ANNABELLE ALCIVAR RODRIGUEZ

QUIMICO FARMACÉUTICO DT FARMACIA POPULAR VALLE HERMOSO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 2780-26-LE25

Yo, **MARCELA PAZ VERGARA DELGADO**, cédula nacional de identidad N° funcionario de el/la **DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL** en el cargo de **ENCARGADA DE ADQUISICIONES FARMACIA POPULAR**, domiciliado en en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID **2780-26-LE25**, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.

2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.

3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.

6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los

administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

LA LIGUA, 26 DE MAYO 2025.

I.MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADQUICIOSIONES
Farmacia Popular

MARCELA PAZ VERGARA DELGADO

ENCARGADA DE ADQUISICIONES FARMACIA POPULAR
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL